-- TOMO TRES.- LIBRO CUARTO.- FOLIO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE.----------

-- ACTA NUMERO: SIETE.----------

-- En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Licenciado en Derecho **CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA**, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Nueve con residencia en Maxcanú, Yucatán comparece:- - - -

sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se acordó La donación de acciones de los señores Miguel Ángel Roldán Zavala y maría Elizabeth Ávila Jiménez a sus hijos. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número siete tomo ciento diez del Libro Ciento ocho del Registro Público de Comercio de Ciudad de Carmen Campeche.----------

-- **CUARTA.-** Mediante escritura pública doscientos sesenta y nueve de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Abogado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Trece del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número diez a folios cincuenta y seis al cincuenta y ocho del tomo ciento diecinueve del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.-------

-- **QUINTA.-** Por escritura pública número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Abogado Sergio Ayala Fernández del Campo, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Trece del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable celebrada el día veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, y se nombro al nuevo consejo de administración. Dicha Escritura se encuentra inscrita bajo el número treinta y cinco a folios doscientos uno al doscientos seis del tomo ciento veinticinco Bis Libro ciento veintitrés Bis del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.----------

-- **SEXTA.-** Por escritura pública número doscientos cuarenta y siete de fecha veintinueve de marzo de dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha ocho de Marzo de dos mil uno, en la que se acordó modificar los estatutos sociales referente al objeto social de la empresa. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número nueve a folios del treinta y siete al cuarenta y dos del tomo ciento sesenta y uno Libro ciento cincuenta y nueve de Comercio del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.----------

-- **SÉPTIMA.-** Por escritura pública numero doscientos cincuenta y cinco de fecha treinta de marzo de dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel ", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se acordó aumentar el Capital Social en la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil pesos Moneda Nacional. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número de inscripción

catorce a folios setenta y cinco del tomo ciento setenta y dos, Libro ciento setenta de Comercio del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.- - - - - - - -

-- **OCTAVA.**- Por escritura pública número treinta de fecha ocho de enero de dos mil dos pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el diez de diciembre de dos mil uno, en la cual se acordó la donación de acciones que hizo el señor Luis Augusto García Rosado a favor de la señora Gabriela Leticia Rosado Patrón. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número de inscripción veintitrés, a folios cien al ciento cinco del tomo ciento sesenta y uno del tomo ciento cincuenta y nueve del Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche.- -

-- **NOVENA.**- Por escritura pública número ciento veintiséis de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, pasada ante la fe del pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esa Ciudad, el día ocho de noviembre de dos mil seis, en la cual se acordó ratificar diversos informes de ejercicios sociales de la sociedad. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico cuatrocientos veinte asterisco tres de Registro Público de Comercio del Registro Público de Ciudad de Carmen, Campeche.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

folio Mercantil electrónico numero cuatrocientos veinte asterisco tres en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Ciudad del Carmen, Campeche.- - -

-- **DÉCIMA SEGUNDA.-** Por escritura Pública número trescientos cincuenta y cinco de fecha dieciocho de marzo de dos mil ocho; pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día ocho de febrero de dos mil ocho, en la que se modificaron diversas clausulas de los estatutos sociales de la sociedad. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres, del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- - - - - - - - - -

-- **DÉCIMA TERCERA.-** Por escritura Pública número novecientos treinta y nueve de fecha ocho de agosto de dos mil ocho; pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público número Catorce del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen Campeche, se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada, el día diez de junio de dos mil ocho, en la que se propone la fusión de las Sociedades Gaeli Diesel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gaeli Sociedad Anónima de Capital Variable. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres, del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- - - - - - - - -

Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinte asterisco tres del Registro Público de Comercio del Estado de Ciudad de Carmen, Campeche.- - - -

protocolizar el acta de asamblea. Dicha acta quedó inscrita en el folio mercantil electrónico cuatrocientos veinte, con fecha de inscripción cuatro de mayo del año dos mil diecisiete en el Registro Público de Comercio de Ciudad del Carmen.- - - - - - - - - - - - - - -

-- **VIGÉSIMA.-** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "GAELI DIESEL," SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en Ciudad del Carmen, Campeche, el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en la que se acordó otorgar un poder general al señor Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli.- - - - - - - - - - - - - -

-- El Presidente de la asamblea, sugirió para llevarla a cabo, la orden del día que se transcribe a continuación, misma que fue aprobada por todos los presentes.- - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**ORDEN DEL DIA**- -

-- I.- Lista de asistencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

procedimiento judicial o medidas de ejecución; someterse a cualquier jurisdicción; para interponer las acciones penales que le sean potestativas, coadyuvar con el Ministerio Público; para interponer cualquier juicio, aún el juicio de amparo, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la Ley, para presentar denuncias y querellas en materia de defensa social o penal, para firmar, presentar y solicitar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato; para reclamar pagos, facultándolo expresamente para realizar actos de disposición de los derechos, tales como la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a mecanismos alternativos de solución de controversias y las manifestaciones que pueden admitir sobreseimiento del procedimiento por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, así como para efectos para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente en los Juicios Orales Mercantiles y en general realizar todos los actos lícitos o necesarios que favorezcan a los intereses de su mandante. El apoderado nombrado si está facultado para desistirse u otorgar perdón en todo procedimiento ya de naturaleza Civil, Mercantil, Penal, Laboral o de cualquier otra índole que hubiera interpuesto en uso del presente poder.- - - - - - - - - -

*--II.- **Poder General para Actos de Administración,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana para que el apoderado pueda sin salvedad ni limitación alguna realizar toda clase de actos administrativos, comparecer a realizar toda clase de gestiones, suscribir y presentar declaraciones ante toda clase de autoridades fiscales y administrativas, incluyéndose entre ellas en forma enunciativa más no limitativa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional del Agua y cualesquiera otros, en sus distintas dependencias, unidades administrativas o delegaciones y en general realizar toda clase de actos administrativos ante cualquiera entidades administrativas en nombre de la sociedad mandante, pudiendo celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social y para el ejercicio de su capacidad legal como entidad jurídica.- - - - - - - - -

obligaciones contraídas por terceros, donar bienes muebles e inmuebles y dar bienes muebles e inmuebles en comodato.- -

--IV.- **Poder general para actos cambiarios y operaciones de crédito**, para otorgar, suscribir, emitir, firmar, aceptar, girar, librar, endosar, afianzar, coafianzar, garantizar, avalar y descontar títulos u operaciones de crédito, o cualquier operación relacionada directa o indirectamente con los mismos, en los términos de los artículos noveno (9°) y ochenta y cinco (85), párrafo segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pues el poder se otorga sin limitación alguna, y por ende, también incluye, entre otras cosas, no limitativamente, abrir y cancelar cuentas de cheques, designando a quienes giren a cargo de las mismas, abrir y cancelar cuentas bancarias y en instituciones financieras, depositar y librar valores, y en general suscribir y celebrar toda clase de títulos y operaciones de crédito, pudiendo firmar los documentos que sean necesarios o convenientes.- - - - - - - - - - -

V.- **Para abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias** a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas.- -

--Acto seguido los accionistas presentes acordaron por unanimidad otorgar un Poder General en favor del señor **LUIS AUGUSTO EUGENIO NICOLAS GARCÍA SANTINELLI,** con todas y cada una de las facultades señaladas anteriormente, encontrándose presente el apoderado nombrado aceptó cumplir con su mandato conforme a lo dispuesto por la asamblea.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

clausurada la Asamblea levantándose esta acta que se firma por quedar así la Asamblea, por todos los accionistas presentes. ***LUIS AUGUSTO EUGENIO NICOLAS GARCÍA SANTINELLI.- LUIS AUGUSTO GARCIA ROSADO.-GABRIELA LETICIA ROSADO PATRÓN.- FRANCISCO ALEJANDRO ROLDAN AVILA.- JEANETT ESMERALDA ROLDAN AVILA.- MIGUEL ANGEL ROLDAN ZAVALA. FIRMADOS.***----------

-- Que de conformidad con los antecedentes acabados de expresar, queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **"GAELI DIESEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ya transcrita con sujeción a las siguientes:----------

----------**C L A U S U L A S**:----------

-- **PRIMERA.**- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"GAELI DIESEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en Ciudad del Carmen, Campeche, el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en la cual se acordó otorgar un Poder General en favor del señor Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli, en los términos expresados en la asamblea transcrita y protocolizada, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales que corresponda, otorgando la asamblea de accionistas de "Gaeli Diesel", Sociedad Anónima de Capital Variable al señor Luis Augusto Eugenio Nicolás García Santinelli, los siguientes poderes:---------

--I.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, que de una manera enunciativa pero no limitativa, son las siguientes: concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, judiciales o particulares; representar a la sociedad ante las autoridades y tribunales, locales o federales, en particular ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como ante la Secretaría del Trabajo y cualesquiera otras autoridades laborales, con facultades para asumir una solución conciliatoria que obligue a la sociedad poderdante en la etapa conciliatoria en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como celebrar convenios a este respecto; concurrir ante tribunales judiciales y administrativos, con el carácter de demandante o demandado; promover cualquier procedimiento judicial o medidas de ejecución; someterse a cualquier jurisdicción; para interponer las acciones penales que le sean potestativas, coadyuvar con el Ministerio Público; para interponer cualquier juicio, aún el juicio de amparo, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la Ley, para presentar denuncias y querellas en materia de defensa social o penal, para firmar, presentar y solicitar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato; para reclamar pagos, facultándolo expresamente para realizar actos de disposición de los derechos, tales como la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a mecanismos alternativos de solución de controversias y

las manifestaciones que pueden admitir sobreseimiento del procedimiento por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, así como para efectos para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente en los Juicios Orales Mercantiles y en general realizar todos los actos lícitos o necesarios que favorezcan a los intereses de su mandante. El apoderado nombrado si está facultado para desistirse u otorgar perdón en todo procedimiento ya de naturaleza Civil, Mercantil, Penal, Laboral o de cualquier otra índole que hubiera interpuesto en uso del presente poder.- - - - - - - - - - -

--II.- Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana para que el apoderado pueda sin salvedad ni limitación alguna realizar toda clase de actos administrativos, comparecer a realizar toda clase de gestiones, suscribir y presentar declaraciones ante toda clase de autoridades fiscales y administrativas, incluyéndose entre ellas en forma enunciativa más no limitativa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional del Agua y cualesquiera otros, en sus distintas dependencias, unidades administrativas o delegaciones y en general realizar toda clase de actos administrativos ante cualquiera entidades administrativas en nombre de la sociedad mandante, pudiendo celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social y para el ejercicio de su capacidad legal como entidad jurídica. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-- III.- Poder general para actos de dominio, con todas las facultades de dueño que sean necesarias para disponer de los bienes, derechos y acciones de la sociedad poderdante, enajenarlos en cualquier forma, gravarlos, afectarlos, fideicomitirlos y realizar cualquier gestión para defenderlos, en los términos del tercer párrafo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2,554) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas del país, incluyendo, sin limitar, la facultad expresa para obligarse solidariamente, así como constituir garantías reales o personales de cualquier naturaleza en favor de terceros por obligaciones propias y/o por obligaciones contraídas por terceros, donar bienes muebles e inmuebles y dar bienes muebles e inmuebles en comodato.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

financieras, depositar y librar valores, y en general suscribir y celebrar toda clase de títulos y operaciones de crédito, pudiendo firmar los documentos que sean necesarios o convenientes.- - - -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- - - - - -
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - - - - - - -
Cuando se quieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- - - - - - - - - -
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgue.- - - - -
"Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- -
Artículo 9o.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere:- - -
I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y - - - - - - - - - -
II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

manifestó estar al corriente, sin acreditarlo, por lo que les hice saber las penas en que incurre quienes se producen con falsedad al respecto.----------

-- Yo, la Notario, hago constar que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor, ciento siete, ciento nueve y ciento diez del Reglamento de la Ley del Notariado; y que habiendo leído en voz alta la presente escritura al compareciente y repitiendo la lectura por sí mismo, manifestó quedar entendido y conforme con su tenor, firmado ante mí para constancia. Doy fe.- FELIX ALBERTO ESPINOSA FERNÁNDEZ.- LIC. CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA.- Notario Público Número Noventa y Nueve del Estado de Yucatán.- Firmados.- Sello de Autorizar.----------

-- **AUTORIZACION:** cumplidos los requisitos legales autorizo la presente escritura en la Localidad y Municipio de Maxcanú, Yucatán, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.----------

----------**DOCUMENTOS DEL APENDICE**----------

-- **SE ADJUNTAN DOS DOCUMENTOS DEL APENDICE:**----------

UNO.- como foja número ocho, copia certificada de la Identificación del compareciente.--

DOS.- como foja número nueve, copia certificada del derecho de Escrituras Públicas y Contratos sin Cuantía con folio número quinientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro letras DC.----------

-- **ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTANTE DE NUEVE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS DE LAS CUALES SIETE COMPRENDEN HASTA LA FOJA EN QUE TERMINA ESTE PIE Y DOS A LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE, QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR FELIX ALBERTO ESPINOSA FERNÁNDEZ. EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MAXCANU, YUCATAN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ESPINOSA
FERNANDEZ
FELIX ALBERTO

EDAD 41
SEXO H

DOMICILIO
C 1 G X 36 251
FRACC CAMPESTRE 97120
MERIDA ,YUC.

FOLIO 0000053083611 AÑO DE REGISTRO 1991 04
CLAVE DE ELECTOR ESFRFL70123031H300
CURP EIFF701230HYNSRL06
ESTADO 31 MUNICIPIO 050
LOCALIDAD 0001 SECCION 0284
EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022


0284013639714

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LICENCIADO EN DERECHO CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA, TITILAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO EN EJERCICIO.- - - -

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán
RECIBO OFICIAL

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA: 15-enero-2018

FOLIO: **546584DC**

CONCEPTO GENERAL

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: | R.F.C.: | TELEFONO

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO

REFERENCIA 0900014110085000302018

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PAGADO
15 ENE 2018
No. de Sello 307
AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

| CSC | DESCRIPCION CUENTA | CUENTA | CANT | UNIT. | IMP. | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUALQUIER ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO QUE CONTENGA UN CONTRATO O CONVENIO OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO, QUE SE REFIERA O NO A CANTIDAD DETERMINADA | 4143529 | 1 | 299.000 | 299.00 | CUALQUIER ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO QUE CONTENGA UN CONTRATO O CONVENIO OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO, QUE SE REFIERA O NO A CANTIDAD |
| 2 | IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA | 4.1.1.3.2.1.1.6 | 1 | 60.000 | 60.00 | IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA |

CANTIDAD EN LETRAS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. — TOTAL $ 359.00

OBSERVACIONES

| CAJA | AÑO FISCAL | TIPO DE PAGO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 0085 | 2018 | 1 Efectivo | |

OFICINA RECAUDADORA: 00030 USE VENTANILLA COL. MEXICO

AGENCIA: 2 MERIDA | MUNICIPIO: 50 Mérida

546584 DC

ELABORÓ: RECIBIÓ:

CONTRIBUYENTE

Para cualquier aclaración comuníquese al QCT al teléfono 9303000, en el interior 01 800 999 9000

Conserve este documento para comprobar su pago o trámites futuros. En caso de requerir CFDI ingrese a la página www.aafy.yucatan.gob.mx

FOLIO: 511,001 AL 551,000 SERIE "DC"

LICENCIADO EN DERECHO CLAUDIA IVONNE CEBALLOS PANTOJA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO EN EJERCICIO.- - - -

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEFIN

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
RECIBO OFICIAL

10891347

PUBLICO EN GENERAL

CARMEN , CAMP A 18 DE ENERO DE 2018
Serie : CAR
Folio : 1071830
Año Fiscal : 2018

XAXX010101000
DOMICILIO CONOCIDO

| CANT | RUBRO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| | **02 DERECHOS** | | |
| 12 | 020403 | EXP. TESTIMONIO, PRIMERA HOJA Y SUBSIGUIENTES
GAELI DIESEL SA DE CV
POR 12 FOJAS | $ 242.00 |
| 1 | 020213 | INSCRIPCION DE ACTAS DE ASAMBLEA
. | $ 189.00 |

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
18 ENE 2018
PAGADO
RECAUDADORA
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

CEBALLOS GARCIA JOAQUIN
FIRMA DEL CAJERO

C.P ROSA ELENA UC ZAPATA
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

** Factura este recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/facturacion-electronica/modulos/bienvenida.xhtml*
** Consulta la validez del recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/validacion-folios/secciones/inicio.xhtml*
www.seafi.campeche.gob.mx

CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESO 00/100 M.N. **$ 431.00**

CADENA ORIGINAL :
|GEC950401659|GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE|PAGO|CAR|1|999999999|02, 01, 2014|CARMEN|

CODIGO SEGURIDAD :
fEdFQzk1MDQwMTY1OXxHT0JJRVJOTyBERUwgRVNUQURPIERFIENBTVBFQ0hFfFBBR098Q0FSfDF8OTk5OTk5OTk5fDAyLCAwMSwgMjAxNHxDQVJNRU58

LINEA DE CAPTURA:
003.09. 26.3090.10891347.18-01-2018 13:53:41 PM.431.00.0b47ffce5f4a4ad08825b44f9f29ba34

CANTIDAD ORDENADA 0 DE LOS FOLIOS CAR-1 AL CAR-999999999 CON FECHA 2 DE ENERO DE 2014

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS.

ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS. LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADO DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

201800014131008J
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

| ANTECEDENTES REGISTRALES | |
|---|---|
| **FME** | **Nombre/Denominación razón social** |
| 420 | GAELI DIESEL, S.A. DE C.V. |

| DATOS DE INGRESO | | |
|---|---|---|
| **NCI** | **Fecha y hora** | **Solicitante** |
| 201800014131 | 23/01/2018 06:08:59 T.CENTRO | FELIX ALBERTO ESPINOSA FERNANDEZ |

| DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA | |
|---|---|
| **No. de documento** | **Tipo de documento** |
| 7 | Escritura |
| **Fedatario / Autoridad** | |
| Claudia Ivonne Ceballos Pantoja | |

| ACTOS INSCRITOS | | | |
|---|---|---|---|
| **FME** | **Formas precodificadas** | **Nombre acto** | **Fecha de ingreso** |
| 420 | M2-Asamblea | Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades | 23/01/2018 06:08:59 T.CENTRO |

| PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD | | |
|---|---|---|
| **Referencia de pago No.** | **Fecha** | **Importe** |
| N° 20284238 | 23/01/2018 06:06:50 T.CENTRO | $371.53 |

| FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA |
|---|
| **Nombre** |
| Paola Micheline Justiniano Apolinar |
| **Firma** |
| f847f19049767bc4f781a36df3f4e655b34cdaa9 |

| SELLO DIGITAL DE TIEMPO | |
|---|---|
| **Sello digital de tiempo** | |
| 20180124000859.9133Z | YyDSrfkQLR6aWyfuGwp9s+azMzF38YBoF4XiZrBQi1HWV5PGRJM4NS/ LmsvqtlSUbRBt3/1vKS54uQVlK23DnlEP/mabNXfS7QfrOYD7camF5wSogOJDbV9/ Zl2TtNaQlxDAPXaLLtEPZkFh6aOfGf2O4Bthw6slqtUlSgkJbXStfjnF3WgavguwyUdyvPYfQd4rjldDnjnRGeg +BDz1VOxAX7HWb6/lm41+puf0lWz1r49n1P4blfrnqBnxDg403fDu69ljxim5RvRv24eHhN +gNswLPqY2tapcK91xgk5Mw== |

| FIRMÓ |
|---|

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

201800014131008J

Número Único de Documento

| Responsable de oficina |
| --- |
| Paola Micheline Justiniano Apolinar |